



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 208-2022-UNACH

Chota, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

Oficio N° 022350-2022-CG/DEN, de fecha 26 de octubre de 2022; Carta N° 290-2022-UNACH/PCO-DGA, de fecha 24 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece que: El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

Que, el Oficio N° 022350-2022-CG/DEN, de fecha 26 de octubre de 2022, el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la Contraloría General de la República, nos hacen llegar el Informe de Orientación de Oficio N° 13103-2022-CG/SOO, sobre “Incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE”

Que, mediante Carta N° 290-2022-UNACH/PCO-DGA, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, propone a los integrantes del Equipo encargado para realizar los trabajos para la incorporación a la Plataforma Digital única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano – GOB. PE-UNACH.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designar al Equipo que realizarán los trabajos para la incorporación a la Plataforma Digital única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano – GOB. PE-UNACH, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Equipo que realizarán los trabajos para la incorporación a la Plataforma Digital única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano – GOB. PE-UNACH, en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, integrados de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA
1	Kelly Myriam Jiménez de Aliaga	Líder de Proyecto	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica UNACH
2	Anderson Stephreson Mestanza Torres	Líder de Tecnología	Oficina de Tecnologías de la Información UNACH.
3	Alindor Vásquez Mejía	Líder de Comunicación	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional UNACH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Interesados
Archivo